

# Política de Lucha contra el Soborno y la Corrupción

## Nuestro Planteamiento sobre la Lucha contra la Corrupción

F.I.L.A. Group es una de las principales empresas mundiales dedicadas a investigar, diseñar, fabricar y comercializar herramientas para la expresión creativa. La empresa diseña, fabrica y empaqueta herramientas y soportes para dibujar, colorear, pintar y moldear, dirigidas a niños, jóvenes y adultos. Nuestra gama de productos incluye más de 25 marcas conocidas y miles de productos que se venden en todos los continentes.

Estamos comprometidos con un comportamiento responsable hacia todas nuestras partes interesadas en la actividad empresarial, combinando el respeto a las personas, el medio ambiente y las comunidades, por lo que la sostenibilidad está integrada en nuestro Propósito, Visión, Misión, Valores establecidos en nuestro Código Ético, y en nuestras operaciones diarias.

Esta política, junto con nuestro Código Ético y el Modelo de Gobernanza Corporativa, debe ser adoptada por todas las empresas del Grupo y formar parte del Modelo de Organización, Gestión y Control del Grupo, de acuerdo con los principios y objetivos del Modelo de Organización, Gestión y Control según el Decreto Legislativo Italiano 231/2001.

Intentamos difundir y promover nuestros valores empresariales fundamentales, respetando al mismo tiempo las culturas locales y las poblaciones autóctonas, protegiendo el patrimonio cultural y natural y las tradiciones y costumbres locales.

Todos nosotros nos comprometemos a defender nuestros Valores cada día. Rechazamos y condenamos el recurso a conductas ilegales e impropias (incluidas las prácticas corruptas de cualquier tipo) para alcanzar objetivos empresariales. Nos comprometemos sinceramente a luchar contra la corrupción y a rechazarla en todos los contextos, formas y maneras en que pueda producirse.

La familiaridad con los entornos en los que el riesgo de corrupción es latente y el pronunciamiento a favor de una conducta ejemplar deben seguir distinguiendo nuestro compromiso diario, cuyo objetivo es proteger nuestro bien máspreciado: nuestra integridad. Nos comprometemos a mantener los más altos estándares éticos posibles y a cumplir todas las leyes aplicables en todos los países en los que hacemos negocios. Creemos firmemente tener la responsabilidad de operar respetando las normas de los países donde estamos presentes, distinguiéndonos como una empresa capaz de exportar los valores que impregnan nuestras acciones, promoviéndolos en las comunidades donde operamos.

A efectos de la presente Política:

- Por **soborno** entendemos la concesión de un beneficio con el fin de influir indebidamente en una acción o decisión. Un acto de soborno suele afectar directamente a unas pocas personas, como los licitadores no seleccionados para un contrato, pero también repercute en la integridad general del sistema de licitación y, por tanto, en muchos contratos futuros, por ejemplo. El "beneficio" del soborno puede ser prácticamente cualquier incentivo: dinero y objetos de valor, acciones de la empresa, información privilegiada, favores sexuales o de otro tipo, entretenimiento, empleo o, incluso, la mera promesa de incentivos,
- con **soborno activo** nos referimos al ofrecimiento o pago del soborno, mientras que con **soborno pasivo** nos referimos a la recepción del soborno,
- Por **corrupción** entendemos la conducta deshonesta o fraudulenta de quienes ostentan el poder, que suele implicar el soborno,
- por **Funcionario Público** entendemos representantes de la administración pública o responsables con función pública y sus homólogos extranjeros, tal y como se definen en la legislación aplicable,
- por **Sujeto Privado** entendemos cualquier otro sujeto,
- por **Miembro de la Familia de un Sujeto** entendemos su cónyuge, si no está separado legalmente, pareja de hecho, padres, hijos, hermanos y hermanas y los de su cónyuge si no está separado legalmente o los de su pareja de hecho.
- por **Personas Expuestas Políticamente** (PEP) nos referimos a partidos políticos, miembros de un partido político o candidatos a cargos políticos por Sujeto Privado nos referimos a cualquier otro sujeto

En los últimos años se han promulgado numerosas medidas a escala nacional e internacional para luchar contra la corrupción. A nivel mundial, la tendencia normativa es imponer penas cada vez más severas a las formas de corrupción que se basan en convenios y tratados internacionales. Éstos, a su vez, pretenden definir una estrategia global para reducir las diferencias existentes entre los distintos ordenamientos jurídicos nacionales.

En este contexto, muchos países ya han adoptado leyes que penalizan no sólo la corrupción de funcionarios públicos, sino también la corrupción entre particulares.

La violación de las leyes anticorrupción puede exponer tanto a F.I.L.A. como a las personas implicadas a graves sanciones penales y civiles. Esta política contiene normas de conducta y prácticas que deben seguirse cuando se interactúa con Funcionarios Públicos y Sujetos Privados y sus familias y para cumplir con todas las regulaciones pertinentes.

### Ámbito de Aplicación de esta Política

Esta política se aplica a F.I.L.A. S.p.A., sus filiales, las entidades en las que posee una participación mayoritaria y las instalaciones que gestiona. Nos comprometemos a colaborar con nuestros socios comerciales y a animarles a respetar los principios de esta política y a adoptar políticas similares en sus empresas.

A nivel local, cada empresa deberá adoptar normas y procedimientos más estrictos, según sea necesario y de conformidad con las leyes y reglamentos locales. Al llevar a cabo sus actividades de gestión, coordinación y supervisión, F.I.L.A. S.p.A. respeta la autonomía de gestión de cada filial dentro de su grupo, gestionando y controlando el negocio en su conjunto, según los intereses legítimos de los accionistas mayoritarios y minoritarios, teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad y las leyes locales aplicables.

Creemos firmemente tener la responsabilidad de operar en conformidad con las normas de los países donde estamos presentes, distinguiéndonos como una empresa capaz de exportar los valores que impregnan nuestras acciones, promoviéndolos en las comunidades donde operamos. El objetivo de esta política es guiar a los directores, funcionarios, empleados, agentes, consultores, intermediarios, empresas conjuntas controladas y otros representantes de terceros de F.I.L.A. para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y de nuestros valores y políticas.

F.I.L.A. Group se compromete a mejorar continuamente sus políticas y sus programas, facilitando la adopción a nivel local de todos los procedimientos, normas e instrucciones necesarios para que los principios establecidos en esta política sean aplicables y supervisados, con el fin de lograr un impacto. Al adoptar esta política, confiamos en contribuir a una mejor condición de las generaciones actuales y futuras, proporcionando herramientas para una mejor calidad de vida.

### Principios Generales

Como norma general, se excluye cualquier práctica de naturaleza corrupta.

Como grupo multinacional bajo el control de F.I.L.A. S.p.A. y que opera en más de 150 países, estamos sujetos a las leyes de muchos países que prohíben que:

- ofrecer o prometer a representantes italianos o extranjeros de la Administración Pública, directamente o a través de un intermediario, dinero, regalos u otros beneficios para inducirles a omitir o realizar un acto relacionado con sus funciones oficiales (corrupción activa en el sector público),
- ofrecer o prometer a terceros, directamente o a través de un intermediario, dinero, regalos u otros beneficios para inducirles a omitir o realizar un acto relacionado con las funciones que tienen asignadas (corrupción activa en el sector privado),
- solicitar o recibir de terceros, directamente o a través de un intermediario, dinero, regalos u otros beneficios para omitir o realizar un acto relacionado con las funciones asignadas (corrupción pasiva en el sector privado).

Cualquier violación de estas normas también expondría a F.I.L.A. a daños graves e irreparables para su reputación y a sanciones específicas, incluso con independencia de las leyes y normativas locales del país en el que se cometiera el acto de corrupción. En algunos casos, estas sanciones podrían incluso llevar a la prohibición total de toda actividad comercial de F.I.L.A. en ese país.

Prohibimos estrictamente la realización de pagos prohibidos, tal y como se describen en las leyes anticorrupción, a funcionarios y otras personas en todos los lugares en los que operamos. Dichos pagos prohibidos son ilegales y exponen a F.I.L.A. y a sus empleados al riesgo de incurrir en responsabilidad penal y civil y de sufrir daños a su reputación. Es política de la empresa cumplir con la letra y el espíritu de las leyes anticorrupción y abstenerse de hacer regalos, pagos, promesas u ofertas que violen, o incluso puedan parecer violar, las leyes anticorrupción.

Queda expresamente prohibido recibir, exigir, dar u ofrecer, directa o indirectamente, compensaciones de cualquier tipo, regalos, beneficios económicos o de otro tipo de, o a, un Sujeto Público o Privado y/o directa o indirectamente representado que:

- excedan de un valor modesto y de los límites de la cortesía y la práctica razonables, y, sin embargo
- sean susceptibles de ser interpretadas como destinadas a influir indebidamente en las relaciones entre el Grupo y dicho Sujeto y/o la entidad que directa o indirectamente represente, con independencia de la finalidad de perseguir, aunque sea exclusivamente, el interés o ventaja individual de la Sociedad o del Grupo.

Tampoco están permitidos los "**pagos de facilitación**"; es decir, pagos no oficiales de valor modesto, realizados para acelerar, favorecer o asegurar la ejecución de una actividad rutinaria o no obstante planificada como parte de las obligaciones del sujeto público o privado con el que las empresas del Grupo tienen relación.

Cada actividad realizada en las zonas sensibles mencionadas en el apartado "Principios de Operativos en Zonas Sensibles" debe reflejarse de forma correcta y precisa en los documentos contables. Las filiales del Grupo tienen la responsabilidad de elaborar los informes financieros que reflejen de forma precisa, correcta y con un detalle razonable todas las transacciones relacionadas, así como de establecer y llevar a cabo los controles adecuados para ofrecer garantías razonables de que:

- las transacciones son reales y sólo se realizan con la autorización de la dirección,
- las transacciones se registran para permitir la elaboración de los informes financieros de conformidad con las normas contables pertinentes,
- el valor de los activos incluidos en los informes financieros se coteja, con una frecuencia razonable, con los inventarios y se toman las medidas adecuadas con respecto a las diferencias encontradas.

Queda terminantemente prohibida la utilización de fondos o medios personales para eludir la aplicación de esta Política.

### **Principios Operativos en Zonas Sensibles**

Las obligaciones y límites establecidos en esta Política se aplican a los Sujetos Públicos y Privados, y/o a las entidades directa o indirectamente representadas por ellos, con los que las empresas del Grupo mantengan o puedan mantener relaciones comerciales.

Si se conceden beneficios económicos o de otro tipo a familiares de los sujetos mencionados, o de altos directivos o empleados de empresas del Grupo, dichos beneficios se consideran indicadores potenciales de actividades corruptas y, por lo tanto, están prohibidos, salvo lo dispuesto en los procedimientos internos.

Para contrarrestar las prácticas corruptas, es necesario un seguimiento específico, en particular en los siguientes ámbitos sensibles:

- viajes de trabajo
- regalos y gastos de representación
- eventos y patrocinio
- donaciones/cuotas de afiliación/ organizaciones sin ánimo de lucro
- consultoría, intermediación, relaciones con socios comerciales y proveedores
- empresas conjuntas, adquisiciones y cesiones
- recursos humanos
- asuntos varios, incluidos los pagos de facilitación.

### **Regalos y gastos de representación a sujetos públicos o privados**

Sin perjuicio de la prohibición general de influir indebidamente en las relaciones con terceros en lo que respecta a los negocios del Grupo, los regalos y gastos de representación (incluidas comidas, viajes u otras diversiones) ofrecidos a sujetos públicos o privados:

- debe, en cualquier circunstancia:
  - a) llevarse a cabo en relación con un propósito comercial real,
  - b) ser razonables y de buena fe
  - c) respetar los procedimientos y normas aplicables, incluido el proceso de autorización específico
  - d) estar registrados y respaldados por la documentación adecuada, y
- nunca puede consistir en sumas de dinero.

En cuanto a los viajes en aeronaves no regulares, se prohíbe expresamente su utilización a favor de Sujetos Públicos, requiriéndose autorización previa específica en caso de utilización a favor de Sujetos Privados. En cuanto a los límites económicos y tipos de regalos y gastos de representación, así como las formas de realizarlos y registrarlos, consulte los procedimientos internos correspondientes. Las facilidades y productos/servicios prestados por las Empresas del Grupo se ofrecen, sin excepción, en los mismos términos y condiciones que se aplican a clientes de las mismas características en el ejercicio normal de la actividad empresarial.

### **Regalos, venta de productos F.I.L.A. y gastos de representación a empleados y altos directivos**

Además, los regalos y gastos de representación (incluidas comidas, viajes u otros entretenimientos) ofrecidos a los empleados de las empresas del Grupo y a los altos directivos:

- debe, en cualquier circunstancia:
  - a) realizarse en relación con fines empresariales reales
  - b) ser razonables y de buena fe
  - c) constar en la documentación adecuada, y
- nunca puede consistir en sumas de dinero.

En cuanto a los límites económicos y los tipos de regalos/ventas y gastos de representación y las formas de realizarlos y registrarlos, remítase a los procedimientos internos pertinentes, que -en caso de incumplimiento de lo anterior y/o de superación de los límites económicos (y en cualquier caso dudoso)- también deben disciplinar las modalidades de devolución de los regalos o su devolución a organizaciones benéficas.

### **Eventos y patrocinio**

Dado que los actos de corrupción pueden llevarse a cabo mediante la organización de eventos y la concesión de patrocinios, de acuerdo con los procedimientos pertinentes, debe preservarse, no obstante, una conexión real con los fines empresariales, dentro de los criterios de razonabilidad y buena fe, así como el respeto al proceso de autorización específico, a los requisitos de registro y documentación y a los límites económicos específico.

### **Donaciones/cuotas de socio/ organizaciones sin ánimo de lucro**

Las donaciones, regalos y/o participación en organizaciones benéficas, fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro ("contribuciones") tienen el riesgo de que los fondos o activos de valor se desvíen para uso personal o beneficio de Sujetos Públicos o Privados.

Por lo tanto, todas las contribuciones deben realizarse de acuerdo con los procedimientos internos, aunque respetando las siguientes normas mínimas:

- sólo puede hacerse en favor de instituciones de probada fiabilidad y reconocida reputación de honradez y prácticas leales,
- el proceso de autorización previa proporciona una descripción adecuada de la naturaleza y el propósito de la contribución, podría exigirse una diligencia debida sobre la institución beneficiaria y una revisión de la legalidad de la contribución de conformidad con la legislación aplicable,
- estas contribuciones pueden realizarse siempre que se ajusten a un presupuesto elaborado sobre la base de la rentabilidad y la razonabilidad y aprobado de acuerdo con el proceso de autorización establecido por los procedimientos internos.

F.I.L.A. Group no realiza contribuciones, directas o indirectas, a partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos.

### **Asesoramiento, intermediación, relaciones con socios comerciales y proveedores**

El proceso de selección de consultores (incluidos agentes, intermediarios, socios comerciales y proveedores) debe incluir una diligencia debida adecuada, para al menos:

- establecer su identidad, experiencia, cualificación y reputación,
- asegurarse de que el consultor posee los requisitos técnicos/profesionales/organizativos necesarios y el potencial para prestar por sí mismo el servicio.

Los contratos con consultores deben redactarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Código Ético y en los procedimientos internos, y deben prever el derecho de las empresas del Grupo a rescindir la relación en caso de violación, entre otras, de las leyes aplicables en materia de lucha contra las prácticas corruptas.

La dirección responsable de la relación con los consultores debe verificar que el servicio se ha realizado realmente y la adecuación de los honorarios.

### **Empresas conjuntas, adquisiciones y cesiones**

Las empresas conjuntas, adquisiciones y cesiones deben llevarse a cabo de conformidad con los procedimientos internos. En cualquier caso, debe llevarse a cabo una diligencia debida legal adecuada para identificar los principales factores de riesgo de corrupción potenciales y las "banderas rojas".

Siempre que se lleve a cabo una adquisición, deberá activarse un plan de cumplimiento de esta Política como parte esencial del plan de integración posterior a la adquisición.

### **Recursos Humanos**

Nuestro proceso de reclutamiento y selección de Recursos Humanos respeta, *entre otros*, los principios de no discriminación, imparcialidad absoluta, autonomía e independencia de criterio, que tienen por objeto garantizar que la decisión final se traduzca en la selección de las personas más cualificadas para ocupar el puesto en cuestión e incluya una oferta competitiva en el mercado de referencia, garantizando al mismo tiempo la igualdad de acceso a las oportunidades de empleo.

De acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, los candidatos deben declarar:

- Las relaciones que puedan tener con funcionarios públicos
- Las acciones judiciales concluidas contra ellos
- Cualquier procedimiento judicial civil y penal contra ellos relacionado con actividades ilícitas.

### **Asuntos varios, incluidos los pagos de facilitación**

F.I.L.A. promueve una conducta empresarial ejemplar en todo el mundo. Por lo tanto, no permite el pago, ofrecimiento o aceptación de pagos de facilitación directos o indirectos, es decir, pagos y beneficios de todo tipo y clase destinados a acelerar la realización de servicios obligatorios por partes ajenas a F.I.L.A.

Ninguna práctica calificada de corrupta, incluidos los pagos de facilitación, puede justificarse o tolerarse por el hecho de que sea "habitual/consuetudinaria" en el sector empresarial o país en el que se lleva a cabo la actividad.

No está permitido imponer o aceptar ningún servicio, si sólo puede realizarse comprometiéndolo los valores y principios del Código Ético o violando las normas y procedimientos aplicables.

Ninguna de las personas a las que se dirige esta política sea discriminada o castigada en modo alguno por haberse negado a llevar a cabo un acto corrupto o potencialmente corrupto, aunque esta negativa haya causado la pérdida de un negocio u otra consecuencia perjudicial para la empresa.

En caso de violación de esta política, de los procedimientos internos aquí mencionados y/o de la legislación aplicable, se impondrán sanciones a los responsables de conformidad con lo dispuesto por la ley, los convenios colectivos y los contratos.

La alta gerencia de F.I.L.A. juega un papel estratégico en la plena aplicación de esta política, garantizando la implicación de todo el personal y de aquellos que colaboran con F.I.L.A. y la coherencia de su comportamiento con los valores plasmados en dicha política.

Esta política se comunica dentro de la organización y se pone a disposición de todas las partes interesadas en la página web [www.filagroup.it](http://www.filagroup.it).

F.I.L.A. anima a cualquier persona que tenga conocimiento de hechos o comportamientos contrarios al código ético de la empresa, a las políticas y a las normas internas, leyes o reglamentos, a realizar una denuncia con la máxima confidencialidad. F.I.L.A., garantizando la confidencialidad de la identidad del denunciante, ofrece los siguientes canales para presentar una denuncia:

- E-mail: [whistleblowing.fila@gmail.com](mailto:whistleblowing.fila@gmail.com)
- Enviar a [odv@fila.it](mailto:odv@fila.it): Organismo di Vigilanza, F.I.L.A. Fabbrica Italiana Lapis ed Affini S.p.A. Via XXV Aprile, 5 20016 Pero (MI).

Octubre de 2021

CEO de F.I.L.A. Group – Massimo Candela